



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## ADENDA N° 02

**EL DIRECTOR DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”**, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 6° y 7° de la Resolución 519 de 2019 (Manual de Crédito Educativo) y conforme el Artículo 9 de la Resolución 559 de 2020 (Convocatoria y divulgación), dispone dentro de la presente Convocatoria:

Se amplían las fechas de inscripción, en aras de garantizar la invitación disponible de créditos educativos reembolsables ofertados en modalidad de pregrado y posgrados, en esta convocatoria, se considera necesario modificar el Artículo 9° de la Resolución 559 de 2020, el cual quedará, así;

**Artículo 9°: CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN.** Adóptese el siguiente cronograma para los aspirantes a participar en la presente convocatoria:

Modifíquense las fechas de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del cronograma establecido mediante el Artículo 9 de la Resolución 559 de 2020 (**CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN**), de la “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado y posgrado” para el segundo período académico de 2020, así:

Actividad	Fecha
1. Publicación de la Convocatoria	Noviembre 04 a Noviembre 14 de 2020
2. Inscripciones Formulario	Noviembre 04 a Noviembre 14 de 2020
3. Entrega de documentos	Noviembre 05 a Noviembre 23 de 2020
4. Publicación lista de elegibles	Noviembre 25 de 2020
5. Reclamaciones a través del correo electrónico <a href="mailto:creditosenuevos2018@meta.gov.co">creditosenuevos2018@meta.gov.co</a>	Noviembre 26 de 2020
6. Respuestas a reclamaciones y a solicitudes de aclaraciones	Noviembre 27 de 2020
7. Publicación de la lista de adjudicados	Noviembre 30 de 2020
8. Legalización de Créditos	Entre 1 y 3 de diciembre de 2020
9. Desembolsos	Diciembre de 2020



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la Convocatoria “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado y posgrado” para el segundo período académico de 2020, contenida en la Resolución No. 559 de 2020, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ**  
Director Fondo Social para la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Ing. Valeria Carranza Méndez	Aprobó: Lic. Ricardo Augusto Martínez Hernández
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Director



🏠 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
☎ PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202  
🌐 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR  
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio – Meta / Piso Mezanine  
[fes@meta.gov.co](mailto:fes@meta.gov.co) - [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co) - [www.educacionsuperior.co](http://www.educacionsuperior.co)